

Decreto N° 319, que convoca la Asamblea Nacional para reunirse en funciones de Asamblea Constituyente y dicta otras disposiciones.
(G. O. N° 9004, del 21 de Septiembre de 1966.)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 319

VISTA la Ley N° 17, de fecha 13 de septiembre de 1966;

VISTO el artículo 53 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Queda convocada la Asamblea Nacional para reunirse en funciones de Asamblea Constituyente en la sala donde acostumbra celebrar sus sesiones, el día 29 del presente mes de septiembre a las 9 de la mañana, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la citada Ley N° 17.

Art. 2.—La Asamblea deberá realizar sus labores en un término no mayor de 60 días a partir de la fecha de su instalación.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

NOTA: El presente decreto fué publicado oficialmente en el diario "El Caribe" de fecha 16 de septiembre de 1966.

Decreto N° 320, que otorga exequátur de Notario Público a la Dra. Carmen T. Jacobo Vilató.
(G. O. N° 9004, del 21 de Septiembre de 1966.)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 320

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;